

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.-

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N°

06 MAY 2011

267

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo a los alumnos de dos establecimientos educacionales de la Comuna de Parral, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza, mientras se procede a llamar a concurso para proveer cargos vacantes.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **JUAN CARLOS FAUNDEZ NADER**, R.U.T. N° **6.583.337-9**, Ex – Profesor a Contrata de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” y Colegio “Pablo Neruda” de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continuará cumpliendo funciones como Profesor de Educación General Básica Asignatura de Religión Católica, en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :

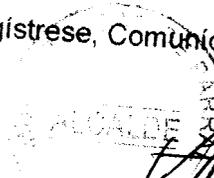
- Colegio “Pablo Neruda” : **30 horas** cronológicas semanales.-
- Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” **08 horas** cronológicas semanales.-

- 2.- ESTABLECESE asimismo que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

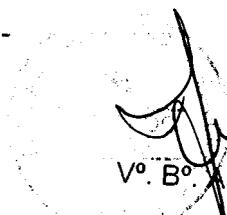
Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Alfredo Roman
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN:

- 1.- Centralía Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Guillermo
Vº. Bº. Asesor Jurídico.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral